

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS ESP.
DEMANDADO: GERARDO CARABALI MULATO
RADICACIÓN: 2019-00238-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 02 DE DICIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS ESP.
DEMANDADO: GERARDO CARABALI MULATO
SUSTANCIACIÓN: No. 524
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO ART. 293 CGP.

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde manifiesta “... me permito remitir certificación expedidas por la empresa de correo INTERRAPIDISIMO, en la cual consta la citación enviada al demandado GERARDO CARABALI MULATO, no fue diligenciada por la causal “DESTINATARIO-DESCONOCIDO”...”

Siendo procedente la petición anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

En la forma establecida por el artículo 293 concordado con el artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLAZAR** al demandado señor **GERARDO CARABALI MULATO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10`550.452, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 0642 de fecha 17 de septiembre de 2019, emanado dentro del proceso EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON MEDIDAS PREVIAS, seguido por la sociedad COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS ESP., mediante apoderada judicial. Para tal efecto, por Secretaría sùrtase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

J.E.